



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9008-9789



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL DE APELACION TUCUMÁN

2021-Año del Bicentenario de la fundación de la Industria Azucarera

SENTENCIA N° 255/21

Expte. N° 34/926/2021

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...17...días del mes de...AGOSTO... de 2021 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente); C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal); Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "LAMI HERNANDEZ FRANCISCO JOSE S/ RECURSO DE APELACION", Expte. N° 34/926/2021 (Expte. D.G.R. N° 617/376/D/2020).-

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO

El contribuyente LAMI HERNANDEZ FRANCISCO JOSE, C.U.I.T N° 23-10294246-9, deduce Recurso de Apelación y constituye domicilio especial (Art. 114° C.T.P), en contra de la Resolución N° M 2958/20 de la Dirección General de Rentas, de fecha 28/10/20; que obra en el Expediente D.G.R. N° 617/376/D/2020 a fs. 63.-

El recurso fue interpuesto en tiempo y forma. La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (Art. 148° C.T.P.), tal como surge de fs. 1/3 del Expte. de cabecera. Las partes no ofrecieron otros medios probatorios distintos a la prueba documental agregada a estas actuaciones.- La apertura a prueba está condicionada al ofrecimiento de algún medio probatorio que no consistiese en las constancias del expediente.-

De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, según se encuentra prescripto por el Art. 151° C.T.P. Ello sin perjuicio de las facultades que el Art. 153° C.T.P. otorga a este Tribunal.-

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el Art. 116° Ley 5.121.

Por ello:

Dr. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-8769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACION TUCUMÁN

"2021 Año del Bicentenario de la fundación de la
República Argentina"

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por LAMI HERNANDEZ FRANCISCO JOSE, C.U.I.T N° 23-10294246-9, en contra de la Resolución N° M 2958/20 de fecha 28/10/20 de la Dirección General de Rentas, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.-
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.-**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.-**

HACER SABER

ASB

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MÍ:

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION